



CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN

NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

1. El CELLS cuenta con una persona responsable del Sistema Interno de Información que tiene atribuidas las siguientes funciones.

- Supervisión de la correcta ejecución del presente procedimiento y de sus principios.
- Recepción de las comunicaciones.
- Clasificación de las comunicaciones.
- Aseguramiento de la independencia y de la falta de conflicto de intereses.
- Análisis preliminar de la información y determinación de la necesidad o no de una investigación.
- Asesoramiento a la Dirección en la toma de decisión sobre comunicaciones recibidas.
- En caso de instrucciones internas, gestión y aprobación del informe de instrucción.
- Coordinación y contacto principal para los instructores externos.

2. De igual modo, cuenta con una Comisión de Supervisión del Plan de Medidas antifraude, nombrada mediante Resolución de fecha 29 de agosto de 2022, que tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Asesoramiento y asistencia a la persona Responsable del Sistema en todos los aspectos relacionados con el Sistema y su funcionamiento.
- Mantenimiento de los Canales de Información.
- Análisis de las comunicaciones asignadas por la persona Responsable del Sistema.
- Propuesta de adopción de medidas cautelares.
- En caso de instrucciones internas, elaboración del informe de instrucción.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.6 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el Consejo Rector del CELLS, ha acordado atribuir las funciones que dicha ley atribuye al “responsable del sistema interno de información” de manera colegiada a los órganos mencionados en los puntos anteriores, atribuyendo al Responsable de la División de Administración el órgano mencionado en el punto 1 la persona con las facultades de gestión del sistema interno de información y de tramitación de las investigaciones internas y a la Comisión mencionada en el punto 2, las labores de apoyo y asesoramiento.

4. Tanto el nombramiento como el cese de las personas mencionadas en los puntos 1 y 2, a quien se ha atribuido las funciones de responsable del sistema interno de información del CELLS, deberá ser notificado a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) cuando la misma sea constituida, como en su caso, si procede, a las autoridades u órganos competentes de la comunidad autónoma, en el ámbito de sus competencias, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, especificando, en el caso de su cese, las razones que han justificado el mismo.

5. El órgano colegiado responsable del Sistema Interno de Información del CELLS, llevará a cabo sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

6. El órgano responsable del Sistema Interno de Información del CELLS, será responsable de su correcto funcionamiento, así como de la tramitación diligente de las investigaciones a que den lugar las denuncias realizadas mediante el canal correspondiente, cumpliendo y haciendo cumplir los trámites del procedimiento y las garantías de protección del denunciante previstas en la política del CELLS.